



PRESIDENCIA

Secretaría General

ACTA 11/13

SESIÓN PLENARIA DE 3 DE DICIEMBRE DE 2013

En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas del día tres de diciembre de dos mil trece, se reunió en el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta D^a M^a Dolores Bravo García y de los Diputados, D^a M^a del Carmen Arciniega Bocanegra, D^a Trinidad Carmen Argota Castro, D. Carmelo Conde Chaves, D. Antonio Conde Sánchez, D. Manuel Francisco Domínguez Jiménez, D^a Lidia Ferrera Arias, D. José Vicente Franco Palencia, D^a Amparo Gil Gómez, D. Manuel González Lora, D. Jerónimo Guerrero Jiménez, D. Lorenzo José Medina Moya, D^a Beatriz Sánchez García, D. José María Villalobos Ramos, D. Fernando Zamora Ruiz, D. Juan Manuel Ávila Gutierrez, D. Eloy Carmona Enjolras, D. Juan de la Rosa Bonsón, D^a M^a del Carmen Rodríguez Hornillo, D. José Leocadio Ortega Irizo, D. Luis Alberto Paniagua López, D^a Virginia Pérez Galindo, D^a M^a Dolores Rodríguez López, D^a Juana Rodríguez Goncet, Manuel Begines Sánchez, D^a Juana Caballero Gómez, y D. Manuel Rodríguez Guillen, asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. Eduardo López Vitoria, Interventor de Fondos.

D. Domingo Delgado Pino y D. Alberto Mercado de la Higuera se incorporan al Salón de Plenos en el momento que oportunamente se dirá.

Reunido el Pleno en sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

Código Seguro De Verificación:	OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Fecha	30/12/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Página	1/44





PRESIDENCIA

Secretaría General

El Sr. Secretario General procede a dar lectura a la siguiente Declaración Institucional cuyo tenor literal es como sigue:

Con motivo de la conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, toma la palabra D. Vicente Sayago Cuenca, transcribiéndose a continuación su intervención:

"Me llamo: Vicente Sayago Cuenca.

Tengo 35 años. Aunque soy de Montellano, donde paso los fines de semana, vivo en Sevilla de lunes a viernes con mi padre y con mi hermano, por motivos de trabajo.

Por fortuna desde el año 2007 hasta el 2013, trabajo en esta Diputación Provincial de Sevilla, gracias al Convenio con la ASOCIACIÓN ALBATROS ANDALUCÍA.

Estoy en el "Área de Cohesión Social e Igualdad" y me siento muy a gusto con los compañeros, con las compañeras con la Diputada y con el resto de la gente:

ME HACEN SENTIR COMO LO QUE SOY, UNO MÁS DEL EQUIPO.

Tengo dos compañeros, Chari y Emilio, que me ayudan para mejorar mi actitud y mi rendimiento en el trabajo.

Cada día hago fotocopias, llevo los papeles para arriba y para abajo, reparto documentos a intervención, a Recursos Humanos, a Contratación, a Secretaría, y al Gabinete de Presidencia..., ensobro cartas certificadas, meto los documentos en las carpetas, sello y pongo al día los calendarios de la gente y otras muchas cosas.

Estoy orgulloso y agradecido por la colaboración de todos los que trabajan conmigo.

Y a todos ellos, les doy las gracias en mi nombre y en el de mis compañeros, que como yo, trabajan en la Diputación.

NO VENGO POR EL DINERO, aunque con él ayudo en mi casa y también a dos niños que apadrino en El Salvador y para comprar algunas cosas.

Código Seguro De Verificación:	OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Fecha	30/12/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Página	2/44





PRESIDENCIA
Secretaría General

Vengo sobre todo para tratar con la gente y para trabajar.

Esto es para mí, como tocar en mi Banda de Música. Lo principal es la compañía y la amistad de los compañeros, incluido el Director Alejandro, del que soy su secretario y asesor cofrade.

Me siento muy agradecido y le pido al Presidente y a todos los Diputados y Diputadas, hoy 3 de diciembre "Día Internacional de las Personas con Discapacidad",

que sigan dándonos la oportunidad de tener un trabajo y poder seguir demostrando a toda la sociedad, que NOSOTROS TAMBIÉN PODEMOS.

Muchas Gracias.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL REFERIDA A 3 DE DICIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

"El 3 de diciembre se conmemora el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, y tiene como objeto sensibilizar a la opinión pública sobre las cuestiones relacionadas con la discapacidad y movilizar el apoyo a la dignidad, los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad son a la vez agentes y beneficiarios de los procesos de desarrollo. Su participación es un requisito indispensable para lograr un desarrollo sostenible y equitativo.

Por todo ello, la Diputación Provincial de Sevilla, como institución sensible a los derechos de las personas con discapacidad.

Continuará impulsando todas aquellas políticas y actuaciones tendentes a la integración social y laboral de las personas con discapacidad.

Manifiesta su más firme apoyo a todas las asociaciones y organizaciones que luchan tenazmente por erradicar los

Código Seguro De Verificación:	OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Fecha	30/12/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Página	3/44





PRESIDENCIA

Secretaría General

obstáculos que impiden la total integración de las personas con discapacidad.

Anima a todas las instituciones públicas a intensificar las políticas que favorezcan la igualdad y la no discriminación para que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos con plena garantía y eficacia, con especial atención a las que favorezcan la accesibilidad, la formación y el empleo.”

1.- Aprobación acta nº 10/2013 de la sesión de 31 de octubre, en documento electrónico.-

Se somete a aprobación el acta núm. 10/2013 de la sesión de 31 de octubre, en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad**, y sin reparos.

2.- Dación de cuenta Resolución nº 4256/13, de 29 de octubre, delegando en el Diputado del Área de Asistencia Técnica Municipal la Resolución de las peticiones de asistencia de los Municipios en materia de disciplina urbanística y referentes a la suplencia del ejercicio de funciones públicas necesarias.

Por el Sr. Secretario General de la Corporación se da cuenta de la siguiente Resolución de la Presidencia:

-Resolución de la Presidencia núm. 4256/13, de 29 de octubre, delegando en el Diputado del Área de Asistencia Técnica Municipal la Resolución de las peticiones de asistencia de los Municipios en materia de disciplina urbanística y referentes a la suplencia del ejercicio de funciones públicas necesarias.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** de la Resolución de la Presidencia núm. 4256/2013 de 29 de octubre.

Código Seguro De Verificación:	OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Fecha	30/12/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Página	4/44





PRESIDENCIA

Secretaría General

3.- Modificación Acuerdo Plenario de 12/7/2011 sobre determinación del número, características y retribuciones del Personal Eventual y creación en la Plantilla de la Corporación de puestos referidos a Personal Directivo Profesional.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Organización y del Empleado/a Público de fecha 27 de noviembre de 2013, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

La Corporación, en sesión extraordinaria de 12 de julio de 2011, procedió, entre otros acuerdos, a determinar el número, características y retribuciones del personal eventual. Entre las plazas de personal eventual que se contemplaban en el mencionado Acuerdo Plenario se incluían como personal eventual con funciones directivas a los Directores de Área y al Jefe de Gabinete de la Presidencia, procediendo a asignar un Director a cada una de las Áreas funcionales cuya creación se había establecido con carácter previo. Esta asignación de funciones directivas se realizó al amparo de lo establecido en el art. 176-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, conforme al cual se posibilitaba el desempeño por personal eventual de determinados puestos de trabajo de carácter directivo.

Constituye el objeto del presente Acuerdo Plenario la transformación de los diez puestos de Directores/as de Área, previéndose su amortización como personal eventual con funciones directivas y la creación del mismo número de puestos de personal directivo profesional regulado en el art. 13 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, definiéndolo como aquella clase de personal que realiza funciones directivas profesionales en las Administraciones Públicas, debiendo atenderse en cuanto a su designación a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, llevándose a cabo su selección mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.

Código Seguro De Verificación:	OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Fecha	30/12/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Página	5/44





PRESIDENCIA

Secretaría General

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el art. 104-1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y constando en el expediente los informes del Servicio de Personal, de fecha 22 de noviembre, y de la Intervención de Fondos, de fecha 25 de noviembre de 2013, el Pleno de la Corporación, **con 19 votos a favor (Grupos Socialista y IU-LV-CA) y 11 abstenciones (Grupos Popular y Andalucista), ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar el punto 8 del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión extraordinaria de 12 de julio de 2011, procediendo a la amortización de diez plazas de Directores/as de Área que dejarán de figurar entre las plazas de personal eventual, con efectos de 30 de diciembre de 2013. Adicionalmente, el puesto de Jefe de Gabinete de Presidencia dejará de considerarse personal directivo y figurará sólo como personal eventual.


SEGUNDO.- Crear diez plazas de personal directivo profesional, con denominación de Directores/as Generales, cuya asignación a las Áreas funcionales existentes en la Diputación de Sevilla se realizará por el Exmo. Sr. Presidente en el correspondiente nombramiento, con las características que se señalan a continuación:

I. Requisito para su nombramiento: Funcionario de carrera perteneciente al Grupo de Clasificación A, Subgrupo A1/A2 o personal laboral fijo de Grupos de titulación equivalentes de cualquiera de las Administraciones Públicas Territoriales. Igualmente, tener la condición de personal laboral fijo de Grupo de Clasificación Superior (Licenciado o equivalente) de las Agencias Públicas Administrativas Provinciales o Empresas Públicas provinciales cuyo capital pertenezca íntegramente a la Diputación Provincial de Sevilla.

II. Retribuciones. La retribución anual se establece en la cuantía de 61.719,98 euros, que se distribuirá en los conceptos siguientes, en referencia a cuantías anuales:

-Sueldo Base:	13.308,60 euros
-Comp.Destino:	11.625,00 euros
-Comp.Específico:	31.538,28 euros
-Pagas Extras:	5.248,10 euros

Código Seguro De Verificación:	OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Fecha	30/12/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Página	6/44





PRESIDENCIA

Secretaría General

Los conceptos de Sueldo Base, Complemento de Destino y Complemento Específico se abonarán en doce mensualidades y las Pagas Extraordinarias junto con las mensualidades de junio y diciembre.

El Complemento Específico incluye dedicación, responsabilidad e incompatibilidad.

Los Directores Generales que tengan reconocidos trienios en sus Administraciones o Entidades de origen percibirán asimismo las cuantías correspondientes a los trienios por servicios prestados.

III. Funciones y Naturaleza. Los Directores Generales desempeñarán funciones directivas profesionales en sus Áreas respectivas, teniendo la consideración de Alto Cargo, en particular respecto a los efectos previstos en la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las funciones directivas a desempeñar estarán referidas a la dirección, gestión y coordinación de las unidades y entes integrados o adscritos al Área de referencia; a la propuesta y planificación de actividades y proyectos relacionados con el ámbito objetivo del Área; a la firma de las propuestas de acuerdos y resoluciones sobre expedientes administrativos que se instruyan en el Área; y la propuesta al Diputado Delegado del Área de cuantas actuaciones, sugerencias y recomendaciones consideren oportunas para el cumplimiento de los objetivos del Área. En ningún caso estará comprendida la facultad de dictar actos administrativos que tengan repercusión o efectos frente a terceros.

IV. Régimen de derechos y obligaciones. A los Directores Generales les será de aplicación el vigente Acuerdo de Funcionarios de la Diputación Provincial de Sevilla, con el mismo sentido y extensión que al personal eventual de la Corporación. Como personal directivo le será de aplicación el régimen de obligaciones que para este personal establece la legislación local vigente.

Código Seguro De Verificación:	OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Fecha	30/12/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Página	7/44





PRESIDENCIA

Secretaría General

V. Convocatoria: La convocatoria para el nombramiento de los puestos de Director/a General atenderá a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad para el desempeño de las funciones directivas, garantizando la publicidad y concurrencia; se regirá por lo dispuesto en la Convocatoria que apruebe la Presidencia conforme a las siguientes bases mínimas:

a) Requisito mínimo obligatorio: estar comprendido dentro de lo establecido al respecto en el punto Segundo, I del presente Acuerdo Plenario.

b) Méritos a considerar.

-Titulaciones universitarias distintas a las necesarias para el cumplimiento del requisito obligatorio.

-Másteres o cursos superiores impartidos por Administraciones Públicas o entidades privadas con homologación, patrocinio o coparticipación de una Administración Pública relacionados con la temática referida a Administraciones Públicas, Administración Local, Gestión de Servicios Públicos e Instituciones Sociales.

-Experiencia en puestos de dirección, gestión o coordinación en las Administraciones Públicas.

c) Presentación de solicitudes: las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, se presentarán en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a su publicación en el tablón de anuncios electrónico o en el boletín electrónico oficial de la Provincia, según lo último que se produzca, acompañadas de certificación del cumplimiento del requisito mínimo establecido y con currículum en el que se haga constar los méritos adicionales que el candidato estime oportunos, junto con la documentación acreditativa de los mismos. Dichas solicitudes se podrán presentar en el Registro del Área del Empleado/a Público de la Diputación de Sevilla o a través de cualquier otro medio admitido en derecho, debiendo en este último caso comunicarlo necesariamente dentro del plazo de cinco días establecido mediante correo electrónico dirigido a registrorrh@dipusevilla.es en el que deberá aportar copia de la solicitud y de la documentación que la acompaña.

Código Seguro De Verificación:	OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Fecha	30/12/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Página	8/44





PRESIDENCIA

Secretaría General

d) Selección: de acuerdo con los currículum presentados y previa comprobación del cumplimiento del requisito mínimo por los aspirantes el Exmo. Sr. Presidente resolverá mediante criterios de apreciación discrecional, pudiendo acordar la celebración de una entrevista, si así lo considerara conveniente.

e) Nombramiento de candidatos/as seleccionados/as: el nombramiento se efectuará mediante Resolución de la Presidencia, estableciendo los candidatos/as seleccionados/as para la cobertura de las distintas Direcciones Generales. La convocatoria podrá también declararse desierta si se entendiera que no se reúnen por los candidatos/as los requerimientos mínimos de mérito, capacidad e idoneidad en relación con los puestos convocados.

VI. Toma de Posesión. El nombramiento de los candidatos/as seleccionados/as se realizará por la Resolución de Presidencia que pondrá fin al procedimiento y que determinará el plazo de toma de posesión.

VII. Cese. Una vez nombrados como Directores/as Generales, éstos continuarán en sus puestos hasta tanto sea declarado su cese por Resolución de la Presidencia.

DEBATE CONJUNTO PUNTOS 4 AL 10

En este momento se incorporan al salón de Pleno, D. Domingo Delgado Pino y D. Alberto Mercado de la Higuera.

El Sr. Presidente anuncia que por acuerdo de la Junta de Portavoces los puntos 4 al 10 del Orden del Día se debatirán conjuntamente.

El **Sr. Ortega Irizo**, Viceportavoz 2º del Grupo Popular, solicita la **retirada del punto 5** del Orden del Día, referente a la aprobación del Presupuesto General.

Sometida a votación dicha petición, el Pleno de la Corporación, **con 16 votos en contra (Grupo Socialista), 10 votos a favor (Grupo Popular) y 3 abstenciones (Grupo IU-**

Código Seguro De Verificación:	OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Fecha	30/12/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Página	9/44





PRESIDENCIA

Secretaría General

LV-CA y Grupo Andalucista), ACUERDA: Rechazar la petición de retirada del punto 5 del orden del día solicitada por el Grupo Popular.

4.- Modificación Plantilla de Personal Laboral correspondiente al ejercicio 2014.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Organización y del Empleado/a Público de fecha 27 de noviembre de 2013, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Por Resolución de esta Presidencia núm. 1571/2013, de 10 de mayo, se queda enterado de Sentencia dictada por el Juzgado de los Social nº 3 de Sevilla, Auto de complemento a la misma y de Sentencia en recurso de suplicación nº 3490/2011 dictada por la Sala de lo Social del TSJA, que estiman las demandas formuladas por D^a M^a Montañas Aguilar Montes, D^a M^a Teresa Díaz García, D^a Inmaculada Cabezas leal, D. José M^a Martínez López, D^a Rosario Ángeles Moreno Asencio, D^a M^a Cinta Domínguez Gil, D. Eduardo Rodríguez Liñán, D^a Susana San Gómez y D^a M^a Pilas Fuentes Pérez, y que declaran su derecho a ser considerados personal con contrato indefinido, encomendándose su ejecución al Área del Empleado/a Público.

Por ello, a la vista del informe del Servicio de Personal según el cual, para posibilitar la ejecución de las Sentencias mencionadas, y habida cuenta de la renuncia de D^a M^a Montañas Aguilar Montes y D^a M^a Pilar Fuentes Pérez a incorporarse a las plantillas de esta Corporación, habrá de procederse a la creación en el cuadro de puestos de trabajo laborales de dos plazas y puestos de Trabajador/a Social, tres plazas y puestos de Psicólogo/a y dos plazas y puestos de Educador/a, y constando en el expediente los informes del Servicio de Personal, de fecha 22 de noviembre, y de la Intervención de Fondos, de fecha 27 de noviembre de 2013, el Pleno de la Corporación, **con 16 votos a favor (Grupo Socialista), y 14 abstenciones (Grupo Popular, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista), ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación:	OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Fecha	30/12/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Página	10/44





PRESIDENCIA

Secretaría General

ÚNICO.- Ejecutar las Sentencias referidas y, en consecuencia, proceder a la creación en el cuadro de puestos de trabajo laborales, Área de Cohesión Social (Servicios Comunitarios-Tratamiento Familiar), de dos plazas y puestos de la categoría de Educador/a a ocupar por D. Eduardo Rodríguez Liñán y D^a Susana Sanz Gómez, dos plazas y puestos de Trabajador/a Social que ocuparán D^a M^a Teresa Díaz García y D^a Inmaculada Cabezas Leal, categorías ambas encuadradas en el Grupo Retributivo IV del Convenio, y tres plazas y puestos de Psicólogo/a, categoría incluida en el Grupo V del Convenio, que ocuparán D. José M^a Martínez López, D^a Rosario Ángeles Moreno Asencio y D^a M^a Cinta Domínguez Gil, respectivamente, actuaciones que atañen a la Partida 1301.23107. Los citados trabajadores y trabajadoras ostentarán la condición de personal laboral indefinido no fijo, ocupando las plazas y puestos señalados hasta su cobertura reglamentaria, su amortización o transformación.

5.- Aprobación del Presupuesto General de la Corporación y de sus Organismos Autónomos y Sociedades, correspondiente al Ejercicio 2014.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 28 de noviembre de 2013, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Formado el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2014 en los términos del art. 164 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, e integrados y unidos al mismo los documentos y anexos previstos legalmente, y constando en el expediente los certificados y Acuerdos adoptados por los Organismos Autónomos y Sociedades de la Corporación y los informes de la Intervención de Fondos, sobre el Presupuesto General y sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla del gasto y del límite de la deuda, ambos de fecha 26 de noviembre de 2013, de la Intervención del OPAEF, y de la Intervención del OO.AA. "Casa de la Provincia", ambos de fecha 21 de noviembre de

Código Seguro De Verificación:	OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Fecha	30/12/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Página	11/44





PRESIDENCIA

Secretaría General

2013, el Pleno de la Corporación, con 16 votos a favor (Grupo Socialista), 13 votos en contra (Grupo Popular y Grupo IU-LV-CA) y 1 abstención (Grupo Andalucista),
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto de la Corporación y de sus Organismos Autónomos y Sociedades, para el ejercicio 2014 así como todos los documentos y anexos que lo integran o acompañan, que debidamente diligenciados por el Sr. Secretario General se incorporan a la minuta del Acta.

1.- PRESUPUESTO DE DIPUTACIÓN

INGRESOS

CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (Euros)
I	IMPUESTOS DIRECTOS	20.852.264,14
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	18.192.588,92
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.689.879,85
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	225.609.826,74
V	INGRESOS PATRIMONIALES	1.227.871,30
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	270.572.430,95
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	21.485,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	46.591.826,51
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	46.613.311,51
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	317.185.742,46
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	57.944.670,73
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	57.944.670,73
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	375.130.413,19

Código Seguro De Verificación:	OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Fecha	30/12/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Página	12/44



GASTOS

CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (Euros)
I	GASTOS DE PERSONAL	90.961.264,51
II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	28.518.870,00
III	GASTOS FINANCIEROS	887.540,92
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	74.127.874,11
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	194.495.549,54
VI	INVERSIONES REALES	41.130.597,95
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.086.193,71
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	59.216.791,66
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	253.712.341,20
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	103.959.390,83
IX	PASIVOS FINANCIEROS	17.458.681,16
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	121.418.071,99
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	375.130.413,19

2. PRESUPUESTO DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE ASISTENCIA ECONÓMICA Y FISCAL. (O.P.A.E.F.)

INGRESOS

CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (Euros)
I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	22.485.923,98
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	200.001,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	22.685.924,98

Código Seguro De Verificación:	OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Fecha	30/12/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Página	13/44



**PRESIDENCIA****Secretaría General**

VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	22.685.924,98
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	4.970.075,02
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	4.970.075,02
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		27.656.000,00

GASTOS

CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (Euros)
I	GASTOS DE PERSONAL	13.221.442,26
II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.504.965,00
III	GASTOS FINANCIEROS	844.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	831.676,11
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	21.402.083,37
VI	INVERSIONES REALES	1.086.000,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.000,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.106.000,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	22.508.083,37
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	5.147.916,63
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	5.147.916,63
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		27.656.000,00

Código Seguro De Verificación:	OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Fecha	30/12/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Página	14/44



3. PRESUPUESTO DE LA CASA DE LA PROVINCIA:

INGRESOS

CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (Euros)
I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	300,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.020.718,72
V	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.021.018,72
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.021.018,72
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	10.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.031.018,72

GASTOS

CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (Euros)
I	GASTOS DE PERSONAL	409.420,72
II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	611.298,00
III	GASTOS FINANCIEROS	0,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.021.018,72

Código Seguro De Verificación:	OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Fecha	30/12/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Página	15/44





PRESIDENCIA

Secretaría General

VI	INVERSIONES REALES	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.021.018,72
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	10.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.031.018,72

4. ESTADO DE PREVISIONES DE LA SOCIEDAD PROVINCIAL DE INFORMÁTICA (INPRO S.A.)

INGRESOS

CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (Euros)
I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.947.856,10
V	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTE	5.947.856,10
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.947.856,10
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		5.947.856,10

Código Seguro De Verificación:	OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Fecha	30/12/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Página	16/44





PRESIDENCIA

Secretaría General

GASTOS

CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (Euros)
I	GASTOS DE PERSONAL	4.903.307,88
II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	971.548,22
III	GASTOS FINANCIEROS	48.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.000,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	5.947.856,10
VI	INVERSIONES REALES	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.947.856,10
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.947.856,10

**5. ESTADO DE PREVISIONES DE LA SOCIEDAD PROMOCIÓN
DESARROLLO Y TURISMO (PRODETUR S.A.U.)**

INGRESOS

CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (Euros)
I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.844.484,62
V	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	9.844.484,62

Código Seguro De Verificación:	OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Fecha	30/12/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Página	17/44





PRESIDENCIA

Secretaría General

VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	468.711,03
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	468.711,03
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	10.313.195,65
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		10.313.195,65

GASTOS

CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (Euros)
I	GASTOS DE PERSONAL	7.819.106,42
II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.025.378,20
III	GASTOS FINANCIEROS	0,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	9.844.484,62
VI	INVERSIONES REALES	468.711,03
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	468.711,03
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	10.313.195,65
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		10.313.195,65

Código Seguro De Verificación:	OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Fecha	30/12/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Página	18/44



**6. ESTADO DE PREVISIONES DE LA SOCIEDAD
"SEVILLA ACTIVA, S.A."**

INGRESOS

CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (Euros)
I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.263.910,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	370.464,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.634.374,00
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	440.696,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	440.696,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.075.070,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		3.075.070,00

GASTOS

CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (Euros)
I	GASTOS DE PERSONAL	1.744.907,00
II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	506.088,00
III	GASTOS FINANCIEROS	383.379,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.634.374,00

Código Seguro De Verificación:	OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Fecha	30/12/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Página	19/44





PRESIDENCIA

Secretaría General

VI	INVERSIONES REALES	20.000,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	20.000,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.654.374,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	420.696,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	420.696,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		3.075.070,00

El Presupuesto General Integro asciende a 423.153.553,66€ y el Presupuesto Consolidado a 404.922.753,36 € conforme al siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS				
PRESUPUESTO	INTEGRO	AJUSTES CAP. IV	AJUSTES CAP. VII	CONSOLIDADO
DIPUTACIÓN	375.130.413,19	130.875,18	0,00	374.999.538,01
CASA PROVINCIA	1.031.018,72	1.020.718,72	0,00	10.300,00
OPAEF	27.656.000,00	0,00	0,00	27.656.000,00
INPRO S.A.	5.947.856,10	5.947.856,10	0,00	0,00
SEVILLA ACTIVA S.A.	3.075.070,00	2.184.077,00	20.000,00	870.993,00
PRODETUR S.A.U.	10.313.195,65	8.926.023,30	1.250,00	1.385.922,35
TOTAL INGRESOS	423.153.553,66	18.209.550,30	21.250,00	404.922.753,36

Código Seguro De Verificación:	OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Fecha	30/12/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Página	20/44





PRESIDENCIA

Secretaría General

ESTADO DE GASTOS				
PRESUPUESTO	INTEGRO	AJUSTES CAP. IV	AJUSTES CAP. VII	CONSOLIDADO
DIPUTACION	375.130.413,19	17.377.874,19	1.250,00	357.751.289,00
CASA PROVINCIA	1.031.018,72	0,00	0,00	1.031.018,72
OPAEF	27.656.000,00	831.676,11	20.000,00	26.804.323,89
INPRO S.A.	5.947.856,10	0,00	0,00	5.947.856,10
SEVILLA ACTIVA S.A.	3.075.070,00	0,00	0,00	3.075.070,00
PRODETUR S.A.U.	10.313.195,65	0,00	0,00	10.313.195,65
TOTAL GASTOS	423.153.553,66	18.209.550,30	21.250,00	404.922.753,36

SEGUNDO.- Abrir información pública sobre el Presupuesto de la Corporación y sus Organismos Autónomos y Sociedades -y documentación que comprenden - por un plazo de quince días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

6.- Aprobación del límite de gasto no financiero en el Presupuesto Consolidado del Ejercicio 2014.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 28 de noviembre de 2013, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

La Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, nuevo marco Normativo de referencia en materia presupuestaria, establece en punto siete de su artº 15, que una vez aprobados los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública por el Estado, la elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas habrán de acomodarse a dichos objetivos, debiéndose tener en cuenta el cumplimiento de

Código Seguro De Verificación:	OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Fecha	30/12/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Página	21/44





PRESIDENCIA

Secretaría General

las tres reglas derivadas de la citada Ley Orgánica y que son: Equilibrio o superávit estructural, Límite de deuda pública sobre el PIB y Regla de gasto.

Por otro lado, el artº 30 establece que las Corporaciones Locales aprobarán un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

El límite de gasto no financiero establecido en el art. 30 complementa el objetivo de la regla de gasto del art. 15, con el objetivo de limitar el crecimiento del gasto público, estableciendo un techo de gasto que contribuya al cumplimiento del objetivo de déficit y de reducción de la deuda pública.

Con fecha 28 de Junio pasado, el Consejo de Ministros aprobó la propuesta de Acuerdo del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el período 2014-2016, estableciendo que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia cifrada en el 1,5 para el año 2014.

Obtenido el gasto computable máximo de 2013, esto es, 202.339.481,77€ (calculado sobre la Liquidación consolidada del ejercicio 2012), se le ha aplicado la tasa de referencia aprobado por el Consejo de Ministros (1,5 %), alcanzando la cifra de 205.374.574,00 €, cantidad resultante que se ha visto afectada por el cambio normativo operado en el OPAEF (1.167.845,22 €) y permitido por el artº 12.4 de la citada ley Orgánica, cifrándose en una cantidad final de 206.542.419,24 €.

Así pues, y como primer paso para la aprobación del Presupuesto 2014, la Corporación en Pleno, en cumplimiento de lo establecido en el artº 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, y en consonancia con los objetivos aprobados por el Consejo de Ministros del pasado 28 de Junio, y constanding en el expediente el informe de la Intervención de Fondos, de fecha 25 de noviembre de 2013, el Pleno de la Corporación, **con 16 votos a favor (Grupo**

Código Seguro De Verificación:	OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Fecha	30/12/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Página	22/44





PRESIDENCIA

Secretaría General

Socialista) y 14 abstenciones (Grupo Popular, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista), ACUERDA:

UNICO.- Aprobar un límite de gasto no financiero para el ejercicio 2014 que queda cifrado en la cantidad de 278.017.541,01 € que es el resultado de sumar al gasto máximo computable 2014 (206.542.419,24 €), el importe de los intereses de la deuda (1.988.919,92 €), los ajustes permitidos por el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (1.291.196,28 €) y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas (68.195.005,57€).

7.- Aprobación de un Plan Económico Financiero motivado por la incorporación obligatoria al Presupuesto 2013 de Remanentes de crédito financiado con Remanente de Tesorería Afectado.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 28 de noviembre de 2013, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Con ocasión de la elaboración del Informe de Intervención, sobre cumplimiento de las obligaciones trimestrales de información recogidas en la Ley Orgánica 2/2012, desarrollada por la Orden HAP/2105/2012, se pone de manifiesto el incumplimiento por parte de esta corporación, del objetivo de la Regla de gasto regulado en el art. 12 de la citada Ley Orgánica. El art. 21 del citado texto legal establece que en caso de incumplimiento, la Entidad local deberá aprobar un Plan económico financiero que permita en un año alcanzar tales objetivos.

Una vez aprobadas medidas preventivas para compensar el incumplimiento de la regla de gasto motivado por la incorporación de créditos financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, el incumplimiento por parte de esta Corporación se debe solo y exclusivamente a la Incorporación al Presupuesto 2013, de los remanentes de Crédito provenientes de la Liquidación del Presupuesto 2012, financiados con Remanente de Tesorería para Gastos

Código Seguro De Verificación:	OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Fecha	30/12/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Página	23/44





PRESIDENCIA

Secretaría General

Afectados; Remanentes cuya incorporación al Presupuesto del ejercicio siguiente es obligatoria, de acuerdo con el art. 47 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, plenamente vigente.

Dado que la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda ha informado del carácter de activo financiero del Remanente de Tesorería Afectado y dada la obligación legal de su utilización, esta Corporación para dar cumplimiento al regulado en el art. 21 de la LO 2/2012, y constando en el expediente el informe de la Intervención de Fondos, de fecha 22 de noviembre de 2013, el Pleno de la Corporación, **con 16 votos a favor (Grupo Socialista), 11 abstenciones (Grupo Popular y Grupo Andalucista), y 3 votos en contra (Grupo IU-LV-CA), ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar, de acuerdo con lo señalado en el art. 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012 un Plan económico financiero motivado en la explicación realizada en la parte expositiva del presente Acuerdo del origen del desequilibrio, y consistente en la aprobación del presupuesto del ejercicio 2014 en situación de equilibrio presupuestario tal y como queda reflejado en otro punto de este mismo Pleno Corporativo por el que se aprueba el Presupuesto para el ejercicio 2014, que cumple, asimismo el techo máximo de gasto computable y la regla de gasto.

8.- Aprobación del Expediente núm. 7 de Modificaciones Presupuestarias mediante Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Corporación para el año 2013.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 28 de noviembre de 2013, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Ordenada por el Sr. Presidente, la incoación del Séptimo Expediente de Modificaciones Presupuestarias, mediante Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la

Código Seguro De Verificación:	OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Fecha	30/12/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Página	24/44





PRESIDENCIA

Secretaría General

Diputación Provincial para el año 2013, y constando en el expediente los informes de la Intervención de Fondos, ambos de fecha 25 de noviembre de 2013, conforme a lo preceptuado en el art. 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, **con 16 votos a favor (Grupo Socialista), 13 votos en contra (Grupo Popular y Grupo IU-LV-CA) y 1 abstención (Grupo Andalucista), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el referido Expediente por importe de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EUROS (39.298.912,31€), según el resumen siguiente:

RESUMEN DEL EXPEDIENTE (POR ÁREAS)

ÁREA	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	TOTAL AREA
Presidencia	0,00	0,00	0,00
Asistencia Técnica Municipal	0,00	313,74	313,74
Cohesión Social e Igualdad	0,00	313,74	313,74
Cohesión Territorial	0,00	313,74	313,74
Concertación	0,00	313,74	313,74
Ciudadanía, Participación y Cultura	0,00	313,74	313,74
Empleado Público	0,00	313,74	313,74
Empleo e Innovación	0,00	313,74	313,74
Hacienda	0,00	39.296.088,65	39.296.088,65
Organización	0,00	313,74	313,74
Servicios Públicos para la Sostenibilidad	0,00	313,74	313,74
TOTALES	0,00	39.298.912,31	39.298.912,31

Código Seguro De Verificación:	OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Fecha	30/12/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Página	25/44





RESUMEN DEL EXPEDIENTE POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	TOTAL CAPITULO
I. Gastos de personal	3.137,40
II. Gastos Bienes corrientes	0,00
III. Intereses	0,00
IV. Transferencias corriente	0,00
VI. Inversiones reales	0,00
VII. Transferencias de capital	0,00
VIII. Activos Financieros	0,00
IX. Pasivos Financieros	39.295.774,91
TOTALES.....	39.298.912,31

FINANCIACION

-Bajas.....	3.137,40€
-Otra financiación.....	39.295.774,91€
TOTAL FINANCIACIÓN.....	39.298.912,31€

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

9.- Amortización anticipada de deuda vigente de la Diputación Provincial de Sevilla motivada por el cumplimiento del art. 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 28 de noviembre de 2013, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Código Seguro De Verificación:	OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Fecha	30/12/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Página	26/44





PRESIDENCIA

Secretaría General

El artº 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que "en el supuesto de que la Liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará a reducir el endeudamiento neto".

En el Informe emitido por la Intervención provincial sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad presupuestaria, de la Regla de gasto y del límite de deuda con relación a la Liquidación del Presupuesto General del año 2012, se manifiesta que "la Liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial arroja un superávit no financiero, de acuerdo con los criterios de la Contabilidad Nacional, de 39.295.774,91 €"

En consecuencia, en cumplimiento del citado artº 32, una vez analizada la cartera de préstamos de la Diputación Provincial de Sevilla y constando en el expediente los Informes de la Tesorería provincial, de fecha 20 de noviembre, y de la Intervención de Fondos, de fecha 25 de noviembre de 2013, el Pleno de la Corporación, **con 16 votos a favor (Grupo Socialista) y 14 votos en contra (Grupo Popular, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista), ACUERDA:**

PRIMERO.- Amortizar anticipadamente Deuda vigente de la Diputación Provincial de Sevilla, por importe de 39.295.774,91 €, imputándose el gasto que ello supone a la Partida 2103.011.00/913.04 del Presupuesto vigente, habilitada mediante Expediente de crédito Extraordinario que se aprueba en este mismo Pleno Corporativo, y teniendo en cuenta que la citada amortización no lleva gastos de cancelación alguno.

SEGUNDO.- Aplicar el importe reseñado a los préstamos y por los importes que se indican a continuación:

Entidad Bancaria	Nº Préstamo	Fecha Formalización	Importe Amortizar
UNICAJA	2103-0722-87-0500050581	24/04/2009	4.626.593,00 €
CAIXA	9620.293.56324411	12/04/2010	1.073.840,74 €
CAIXA	9620.310.822736.47	12/04/2010	5.100.000,00 €
CAIXA	9620.293.51908822	24/04/2009	4.575.732,29 €
CAIXA	9620.293.25880644	01/03/2004	1.070.912,49 €

Código Seguro De Verificación:	OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Fecha	30/12/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Página	27/44





PRESIDENCIA

Secretaría General

BANESTO	0030-4111-2010-00359	12/04/2010	5.359.042,27 €
POPULAR	041-01720-76	18/04/2007	3.300.000,00 €
POPULAR	041-01719-83	19/04/2006	3.150.000,00 €
BBVA	9500046246981	12/04/2010	3.250.000,00 €
BBVA	050027	19/04/2005	1.050.000,00 €
BBVA	070005	18/04/2007	3.300.000,00 €
BBVA	9544190594	19/04/2005	164.135,32 €
BANKIA	11093239/60	19/04/2006	3.275.518,80 €
TOTAL			39.295.774,91 €

10.- Abono de atrasos retributivos por aplicación definitiva de la Valoración de Puestos de Trabajo de las plantillas de personal funcionario y laboral aprobada por Pleno Corporativo de 21 de marzo de 2013.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Organización y del Empleado/a Público, de fecha 27 de noviembre de 2013, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo para el personal laboral, para los años 2010-2011, establecían en sus Disposiciones Sexta y Quinta, respectivamente, que las partes firmantes acordaban proceder al desarrollo de un nuevo Plan Integral de Empleo, Plan que permitiera en su desarrollo concretar, entre otros aspectos, una Valoración de Puestos de Trabajo. Por su parte, las Disposiciones Transitorias Primera de ambos textos convencionales establecían el derecho a la percepción de atrasos que se generarán desde el ejercicio 2010 hasta el momento en que se hiciera efectiva la Valoración de Puestos de Trabajo. Tras diversas reuniones mantenidas por la Comisión Conjunta del Plan Integral de Empleo, se firmó un documento final de Valoración de Puestos de Trabajo, documento que fue sometido al Pleno Corporativo para su aprobación el 2 de abril de 2012, siendo aplicada dicha Valoración en la nómina del mes de junio, con los atrasos correspondientes a los meses de abril y mayo.

Código Seguro De Verificación:	OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Fecha	30/12/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Página	28/44





PRESIDENCIA

Secretaría General

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la citada Disposición Transitoria Primera de ambos textos convencionales, en relación con los atrasos generados desde el ejercicio 2010 hasta el momento de hacerse efectiva la V.P.T., fue acordado por la Comisión Conjunta del Plan Integral de Empleo, en reunión celebrada el 24 de mayo de 2012, la necesidad de determinar en el seno de dicha Comisión el ámbito personal de aplicación del acuerdo alcanzado, en orden a llevar a cabo la aplicación definitiva del V.P.T., así como la concreción y cuantificación de los atrasos.

Reunida la citada Comisión Conjunta el 12 de marzo de 2013, se acordaron los criterios para la aplicación definitiva de la V.P.T. en cuanto a su ámbito personal y cuantificación de atrasos. Así respecto al primer punto se acordó que la aplicación definitiva fuera de aplicación al personal en activo en el momento de la aprobación por Pleno de la repetida V.P.T., así como al personal en activo en la fecha de firma del acta final de la Comisión Conjunta (12 de marzo de 2013), aún cuando no lo estuviera en esa fecha, siempre que hubiese mantenido relación de servicio en el periodo afectado por el abono de atrasos, que se estableció exclusivamente a tal fin desde junio de 2010 a marzo de 2012, no resultando viable el que pudiera afectar a empleados/as que no se encontrasen en las situaciones descritas.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto, por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2013, se aprobó la aplicación definitiva de la V.P.T. a diverso personal de las plantillas de personal laboral y funcionario, de acuerdo con los criterios aprobados en 12 de marzo de 2013 por la Comisión Conjunta del Plan Integral de Empleo, referidos al personal en activo en el momento de la aprobación por Pleno de la repetida V.P.T., así como al personal en activo en la fecha de firma del acta final de la Comisión Conjunta, aun cuando no lo estuviera en la fecha antes señalada, siempre que se hubiese mantenido relación de servicios en el periodo tomado en consideración para la aplicación definitiva de la V.P.T.

Con posterioridad por diversos empleados a los que no se le han hecho efectivos los atrasos por el referido

Código Seguro De Verificación:	OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Fecha	30/12/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Página	29/44





PRESIDENCIA

Secretaría General

concepto, se han presentado escritos en orden a su abono e igualmente se ha detectado otro personal al que no se le ha efectuado el abono de ese concepto correspondiente al periodo en que se encontró en situación de maternidad o paternidad. Constatados aquellos que reúnen los requisitos establecidos anteriormente para el abono de atrasos de la V.P.T., y una vez cuantificados por el Servicios de Personal los importes que corresponderían a cada uno de ellos, procedería el abono de los mismos.

En consecuencia, y constando en el expediente los informes del Servicio de Personal, de fecha 26 de julio, y de la Intervención de Fondos, de fecha 16 de octubre de 2013, en cumplimiento de las disposiciones convencionales citadas y los mencionados acuerdos de las distintas Comisiones Conjuntas, el Pleno de la Corporación, **con 19 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo IU-LV-CA) y 11 abstenciones (Grupo Popular y Grupo Andalucista), ACUERDA:**

ÚNICO.- Abonar al personal que se señala en los listados que se acompañan, las cantidades que se indican por el repetido concepto en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

1.- Para el personal funcionario, tanto de carrera como interino, que se señala en los listados que se adjuntan, la aplicación definitiva de los atrasos de la V.P.T supone un total de 3.149,45 €, imputable a la aplicación 2301.92000/12103.02.

2.- Para el personal laboral, tanto indefinido como contratado, que se señala en los listados que se adjuntan, la aplicación definitiva de los atrasos de la V.P.T supone un total de 4.929,09€, imputable a la aplicación 2301.92000/13002.02.

DEBATE CONJUNTO DE LOS PUNTOS 11, 12 y 13

11.- Aprobación cesión temporal de uso de los terrenos del Cortijo de Cuarto donde se ubica el campo de fútbol de Bellavista a la Real Federación Andaluza de Fútbol.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 28 de noviembre

Código Seguro De Verificación:	OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Fecha	30/12/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Página	30/44





PRESIDENCIA

Secretaría General

de 2013, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

La Diputación mediante Resolución nº 2671 de 11 de octubre de 1976 cedió en precario a la Unión Deportiva Bellavista una parcela de terreno en el Cortijo de Cuarto, de aproximadamente 15.000 m², para su utilización como campo de deportes de los clubs de fútbol modestos de la Barriada de Bellavista.

La Real Federación Andaluza de Fútbol, mediante escritos con registro de entrada en Diputación de 22 de octubre, 19 y 21 de noviembre de 2013, ha solicitado a esta Corporación la cesión de uso gratuita de los terrenos dónde actualmente se ubica el Campo de Fútbol de Bellavista, con el fin de realizar en el mismo unas obras de mejora y para el desarrollo de las actividades de fútbol base a realizar por dicha federación.

Paralelamente, el Presidente de la U.D. Bellavista, mediante escrito con registro de entrada en Diputación de 21 de noviembre de 2013, ha comunicado a la Diputación su conformidad a que dichos terrenos sean cedidos a la Real Federación Andaluza de Fútbol, al objeto de que mediante el convenio que dicha entidad tiene suscrito con el Ayuntamiento de Sevilla, realice obras de mejora y mantenimiento del campo.

Visto el expediente que se tramita en el que consta informe de la TAG del Servicio de Patrimonio de 18 de noviembre de 2013, informe técnico del Jefe del Servicio de Urbanismo de fechas 19 y 20 de noviembre de 2013, certificado del Secretario General acreditativo del carácter patrimonial de los terrenos de 19 de noviembre de 2013, memoria del Diputado del Área de Hacienda de 21 de noviembre de 2013 que justifica de la conveniencia y oportunidad de la cesión e informe de la Intervención General, de fecha 25 de noviembre de 2013.

Considerando, que los terrenos dónde se ubica el Campo de Fútbol de Bellavista forman parte de la finca propiedad de esta Corporación recogida en el Inventario como "PARCELA URBANA PARTE DE LA UA-GU-3 NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE VALME", con el código 080CC17 y la calificación de bien patrimonial

Código Seguro De Verificación:	OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Fecha	30/12/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Página	31/44





PRESIDENCIA

Secretaría General

y, considerando, asimismo, lo preceptuado por los arts. 36 y 41 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y art. 78 y ss. del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto 18/2006 de 24 de enero, para la autorización de la cesión de uso gratuita de los bienes patrimoniales.

Por cuanto antecede, y en virtud de la competencia atribuida por los artículos 78.4e) del Decreto 18/2006, de 24 de enero y 33.1.o) de la Ley 7/85, de 2 de abril, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución nº 2671 de 11 de octubre de 1976, por la que se cedió en precario a la Unión Deportiva Bellavista los terrenos del Cortijo de Cuarto, de superficie aproximada 15.000 m2, dónde actualmente se ubica el Campo de Fútbol de Bellavista.

SEGUNDO.- Ceder a la Real Federación Andaluza de Fútbol el uso de los terrenos propiedad de esta Corporación referidos en el punto anterior, pertenecientes al Sector SUS-DBP-04-Cortijo de Cuarto Sur del vigente PGOU de Sevilla (ubicados en la antigua UA-GU-3- "Ntra. Sra. de Valme") y señalados en el plano que diligenció por el Secretario General obra en el expediente administrativo, de forma gratuita y por un plazo de tres años, con el fin de que realice las obras de mejora y mantenimiento de las instalaciones deportivas en ellos ubicadas y para el desarrollo de las actividades de fútbol base a realizar por dicha federación.

TERCERO.- La presente autorización podrá ser prorrogada por acuerdo de esta Corporación dentro del límite temporal establecido por la legislación patrimonial, previo informe técnico y acreditación de la conveniencia y oportunidad de la continuidad de la cesión.

CUARTO.- Dichos terrenos se destinarán exclusivamente a uso deportivo y revertirán a la Diputación, con las instalaciones y construcciones que en ellos se ubiquen, una vez transcurrido el plazo autorizado o sus prórrogas, sin que la Real Federación Andaluza de Fútbol puede solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo.

Código Seguro De Verificación:	OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Fecha	30/12/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Página	32/44





PRESIDENCIA

Secretaría General

QUINTO.- La Diputación dejará sin efecto la presente autorización, resolviendo la cesión de uso, en cualquier momento anterior a la finalización del plazo autorizado o sus prórrogas, cuando se apruebe la ejecución de las obras de urbanización del Sector SUS-DBP-04, previa notificación de dicha circunstancia a la Real Federación Andaluza de Fútbol, revirtiendo automáticamente los terrenos a esta Corporación sin que por parte de dicha federación se pueda reclamar indemnización o derecho alguno a su favor.

12.- Aprobación Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Asociación Nacional de criadores de caballos de pura raza Española (ANCCE) para la cesión temporal de uso de dependencias en Cortijo de Cuarto.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Organización y del Empleado/a Público, de fecha 27 de noviembre de 2013, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

La Asociación ANCCE solicitó a esta Diputación de Sevilla la cesión de dependencias ubicadas en el Cortijo de Cuarto para la implantación de la que será su única sede social, dada la adecuación de la estructura del Cortijo de Cuarto y la finalidad que ha tenido históricamente al objeto social de la Asociación.

ANCCE es una Asociación sin ánimo de lucro dedicada a la Crianza de Caballos de Pura Raza Española (PRE), la única reconocida por el Ministerio de Agricultura para la llevanza del libro genealógico del PRE, representante del caballo en el Comité de Organizaciones Profesionales Agrarias de la UE, así como, en la Federación Mundial de Criadores de Caballos de Deporte.

La Diputación de Sevilla regula mediante Resolución de Presidencia núm. 1.541/2013, de 30 de abril, el procedimiento para autorizar el aprovechamiento especial de los inmuebles de titularidad provincial, al amparo legal de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales Andaluzas y el Reglamento que la

Código Seguro De Verificación:	OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Fecha	30/12/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Página	33/44





PRESIDENCIA

Secretaría General

desarrolla, Decreto 18/2006, de 24 de enero, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La cesión que nos ocupa, estaría dentro de las previsiones de dicha Resolución 1.541/2010, si bien se utiliza como instrumento para su regulación el Convenio de Colaboración, previsto por la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común.

Queda constancia en el expediente de la trascendencia económica que la actividad de la Asociación tiene para los municipios de la provincia de Sevilla, beneficiándose sectores como el de la alimentación de ganado, empresas fitosanitarias, veterinarios, herradores, guarnicionería, industria textil, personal adscrito a las yegudas, entre otros. Igualmente se pone en valor desde el punto vista cultural el Salón Internacional del Caballo Español (SICAB) organizado por ANCCE, como elemento divulgador de los ejemplares del PRE de la provincia de Sevilla, generando considerables ingresos para el sector turístico de la ciudad.

Por lo expuesto, conforme a lo establecido en la Resolución núm. 2.733 de 18 de julio de 2007, por la que se aprueba las normas en relación con la tramitación de Convenios de Colaboración, vistos y atendidas en sus indicaciones los informes de la Técnico de Administración General del área inestructura, de fecha 1 de octubre, del Servicio de Patrimonio de 31 de julio y 5 de noviembre, y de la Intervención de Fondos, de fecha 18 de octubre, del Arquitecto Técnico del Área de Cohesión Territorial y la Comisión Interna de la Secretaría General, ambos de fecha 21 de octubre de 2013, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y la Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Pura Raza Española (Ancce), así como sus Anexos I y II, que debidamente diligenciados por el Sr. Secretario General, se incorpora a la minuta del Acta, para la cesión del uso de dependencias en el Cortijo de Cuarto Viejo en Bellavista, en el municipio de Sevilla,

Código Seguro De Verificación:	OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Fecha	30/12/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Página	34/44





PRESIDENCIA

Secretaría General

especificadas en el Plano contenido en el referido Anexo I del presente Convenio.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Presidente de esta Diputación en los más amplios términos que sean posibles conforme a la Ley, para resolver cuanto sea necesario en orden a la aplicación de este Convenio.

13.- Aprobación Convenio Tipo de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y diversos Ayuntamientos y Mancomunidades, para autorizar el uso de equipos surtidores de biodiesel.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Públicos para la Sostenibilidad de fecha 27 de noviembre de 2013, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El Área de Servicios Públicos para la Sostenibilidad, tramita expediente para la aprobación de un Convenio Tipo que autorice a diversos Ayuntamientos y Mancomunidades de la provincia, el uso de equipos surtidores de biodiesel para abastecer su flota de vehículos del servicio de extinción de incendios y de tratamiento de residuos, respectivamente.

Dichos surtidores, siendo propiedad de esta Corporación, están instalados en terrenos de las referidas Mancomunidades y Ayuntamientos, por lo que, con la suscripción de los diferentes Convenios con la entidades afectadas, se autoriza el uso de los mismos, al tiempo que estas se comprometen a asumir cuantos gastos sean necesarios para garantizar el buen uso y funcionamiento de los bienes entregados.

Visto la conveniencia de su firma que queda de manifiesto en el expediente que se tramita, y constando en el expediente los informes de la TAG del Área, de fecha 14 de enero, de la Intervención de Fondos, de fecha 22 de mayo y 30 de julio, y de la Secretaría General, de fecha 27 de septiembre, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación:	OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Fecha	30/12/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Página	35/44





PRESIDENCIA

Secretaría General

PRIMERO.- Aprobar el Convenio Tipo a suscribir con los Ayuntamientos y Mancomunidades de la Provincia, que se anexionan a este acuerdo y que el Sr. Secretario diligencia con su firma al objeto de autorizar el uso de equipos surtidores de biodiesel propiedad de la Diputación de Sevilla, instalados en terrenos de titularidad pública municipal, en la redacción que igualmente queda debidamente diligenciada por el Sr. Secretario General, en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Facultar al Presidente para la firma de los mencionados Convenios de Colaboración y para cualquier acto de ejecución relativo a los mismos.

14.- Interposición de recurso contencioso-administrativo, contra Resolución de 29 de octubre pasado, dictada por la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del Área de Organización y del Empleado/a Público, de fecha 27 de noviembre de 2013, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Con fecha 15 de noviembre pasado, ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado, Resolución de 29 de octubre anterior, de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, en la que se incluyen dos puestos de Secretario-Interventor para esta Diputación Provincial.

La Asesoría Jurídica dictamina la procedencia de recurrir la expresada Resolución, según establece el pie de recurso de la misma, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por entender que es perjudicial y lesiva para los intereses provinciales dado que, con posterioridad a la creación de las referidas plazas, la Corporación, mediante Acuerdo de 25 de julio de 2013 decidió la reclasificación

Código Seguro De Verificación:	OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Fecha	30/12/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Página	36/44





PRESIDENCIA

Secretaría General

de las plazas y así fue comunicado a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local de la Junta de Andalucía quien, a su vez, la elevó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con lo que resulta improcedente la inclusión de las plazas con su antigua clasificación en la convocatoria ahora realizada.

Asimismo se estima procedente solicitar la suspensión de la citada resolución.

En su consecuencia y a la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en los arts. 33.1-i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como art. 70-16 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, el Pleno de la Corporación, **con 16 votos a favor (Grupo Socialista), 8 abstenciones (Grupo Popular y Grupo Andalucista) y 3 votos en contra (Grupo IU-LV-CA), ACUERDA:**

ÚNICO.- Interponer recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 29 de octubre pasado, dictada por la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a que se ha hecho cumplida referencia, así como solicitar la medida provisional de suspensión de dicha resolución.

Proposiciones de los Grupos Políticos.

15.- Proposición Grupo Socialista, de fecha 28 de noviembre de 2013, sobre mantenimiento de las ayudas de la Política Agraria Comunitaria al desarrollo rural para Andalucía.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Socialista, de fecha 28 de Noviembre de 2013, sobre mantenimiento de las ayudas de la Política Agraria Comunitaria al desarrollo rural para Andalucía, cuya parte expositiva es como sigue:

ÚNICO.- Instar al Ministro Arias Cañete a que ante la nueva convocatoria de Comunidades para la aplicación nacional de los fondos de la PAC, Andalucía mantenga los fondos suficientes que le permita hacer frente al

Código Seguro De Verificación:	OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Fecha	30/12/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Página	37/44





PRESIDENCIA

Secretaría General

desarrollo rural y ayudas acopladas, en la misma proporción que el anterior reparto nacional.

Asimismo da lectura a la siguiente **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN**, presentada por el Grupo Popular, que no es aceptada por el Grupo proponente:

-Sustituir la última frase de la propuesta de acuerdo que dice "en la misma proporción que el anterior reparto nacional" por "con la proporción justa que le corresponda dentro del reparto nacional".

Visto lo anterior, sometida a votación la Proposición inicial, el Pleno de la Corporación, **con 20 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista), y 7 abstenciones (Grupo Popular), ACUERDA:**

ÚNICO.- Instar al Ministro Arias Cañete a que ante la nueva convocatoria de Comunidades para la aplicación nacional de los fondos de la PAC, Andalucía mantenga los fondos suficientes que le permita hacer frente al desarrollo rural y ayudas acopladas, en la misma proporción que el anterior reparto nacional.


16.- Proposición Grupo Popular, de fecha 28 de noviembre de 2013, sobre deuda de la Junta de Andalucía con los Ayuntamientos Sevillanos.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Popular, de fecha 28 de noviembre de 2013, sobre deuda de la Junta de Andalucía con los Ayuntamientos Sevillanos, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Exigir a la Junta de Andalucía que rectifique urgentemente y dote al Fondo de Participación en los Tributos de la Comunidad con la cantidad que fija la Ley para 2014, de manera que a nuestro Ayuntamiento no le recorten la financiación que legalmente le corresponden, y que perdería en caso de salir adelante los Presupuestos de la Junta Planteados por PSOE e IU.

SEGUNDO.- Además de la cantidad anterior, exigimos que se devuelvan a nuestros Ayuntamientos los 12 millones de

Código Seguro De Verificación:	OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Fecha	30/12/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Página	38/44





PRESIDENCIA

Secretaría General

euros que por este mismo sistema de recorte a la cantidad fijada en la Ley le fueron quitados el pasado año 2013.

TERCERO.- Instar al Gobierno Andaluz a pagar de manera urgente las cantidades adeudadas a la Diputación y a los Ayuntamientos Sevillanos, estableciendo un calendario de pago cierto y riguroso, para evitar, de nuevo, retrasos e incumplimientos con respecto a las obligaciones existentes con la Corporaciones Locales, a fin de evitar la asfixia financiera de las mismas.

CUARTO.- Dar cuenta de estos acuerdos a la Federaciones Andaluzas y Española de Municipios y Provincias, al Parlamento de Andalucía, así como a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Asimismo da lectura a la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta el Grupo Andalucista, que no es aceptada por Grupo proponente:

-“Instar al Gobierno central a retirar la Ley de Reforma Local.

Instar al Gobierno central a modificar la Ley de Estabilidad Presupuestaria permitiendo invertir los remanentes positivos y relajando los objetivos de déficit que tanto están asfixiando a las Corporaciones Locales.”

Visto lo anterior, sometida a votación la Proposición inicial, el Pleno de la Corporación, **con 19 votos en contra (Grupo Socialista y Grupo IU-LV-CA) y 8 votos a favor (Grupo Popular y Grupo Andalucista), ACUERDA: Rechazar** la Proposición presentada.

17.- Proposición Grupo IU-LV-CA, de fecha 28 de noviembre de 2013, de apoyo y solidaridad con las vecinas y vecinos de la Corrala Utopía y en contra de los desalojos de viviendas.

El Sr. Secretario General, da lectura a la Proposición del Grupo IU-LV-CA, de fecha 28 de diciembre de 2013, de apoyo y solidaridad con las vecinas y vecinos de la

Código Seguro De Verificación:	OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Fecha	30/12/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Página	39/44





PRESIDENCIA

Secretaría General

“Corrala Utopía” y en contra de los desalojos de viviendas, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Instar a Ibercaja a que retire la orden de desalojo contra todas las personas que componen la “Corrala Utopía” y que negocie alquileres sociales acordes a la realidad económica en la que viven estas familias, para que puedan seguir viviendo en los que desde hace ya un año y medio, son sus hogares.

SEGUNDO.- El Pleno de la Diputación se declara en contra de la penalización de la ocupación. No pueden existir más personas sin casas y más casas sin personas.

TERCERO.- Denunciar las prácticas de Instituciones Públicas que niegan a las personas suministros básicos como son el agua y la luz e instar al Ayuntamiento de Sevilla a que restablezca a “Corrala la Utopía”, en la mayor brevedad posible, los suministros de agua y luz.

CUARTO.- La Diputación de Sevilla se declara en contra de los desahucios y se compromete a hacer todo lo posible, en el marco de sus competencias, para evitar que en Sevilla y su provincia, se siga desalojando a personas de sus viviendas y con ello, tratar de garantizar su disfrute efectivo al derecho fundamental a contar con una vivienda en la que vivir.

Asimismo, da lectura a la siguiente **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** del Grupo Andalucista a la Proposición, que no es aceptada por Grupo proponente:

-“Instar a Ibercaja y a la Junta de Andalucía a negociar un acuerdo que evite el desalojo de las familias que componen la “Corrala Utopía”, estableciendo un alquiler social para las mismas.

Instar a la Junta de Andalucía, a que al amparo de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, garantice a las personas que componen la “Corrala Utopía” y a todas las personas que se encuentren en su misma situación una ayuda específica para facilitar el pago del alquiler (art. 9.1.d), y que

Código Seguro De Verificación:	OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Fecha	30/12/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Página	40/44





PRESIDENCIA

Secretaría General

garantice que este alquiler social no suponga más de la cuarta parte de sus ingresos (art. 6).”

Visto lo anterior, sometida a votación la Proposición inicial, el Pleno de la Corporación, **con 20 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista) y 7 votos en contra (Grupo Popular), ACUERDA:**

PRIMERO.- Instar a Ibercaja a que retire la orden de desalojo contra todas las personas que componen la “Corrala Utopía” y que negocie alquileres sociales acordes a la realidad económica en la que viven estas familias, para que puedan seguir viviendo en los que desde hace ya un año y medio, son sus hogares.

SEGUNDO.- El Pleno de la Diputación se declara en contra de la penalización de la ocupación. No pueden existir más personas sin casas y más casas sin personas.

TERCERO.- Denunciar las prácticas de Instituciones Públicas que niegan a las personas suministros básicos como son el agua y la luz e instar al Ayuntamiento de Sevilla a que restablezca a “Corrala la Utopía”, en la mayor brevedad posible, los suministros de agua y luz.

CUARTO.- La Diputación de Sevilla se declara en contra de los desahucios y se compromete a hacer todo lo posible, en el marco de sus competencias, para evitar que en Sevilla y su provincia, se siga desalojando a personas de sus viviendas y con ello, tratar de garantizar su disfrute efectivo al derecho fundamental a contar con una vivienda en la que vivir.

18.- Proposición Grupo Andalucista, de fecha 28 de noviembre de 2013, en apoyo de la Sanidad Pública.

El Sr. Secretario General, da lectura a la Proposición del Grupo Andalucista, de fecha 28 de noviembre de 2013, en apoyo de la Sanidad Pública, cuya parte dispositiva es como sigue:

Código Seguro De Verificación:	OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Fecha	30/12/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Página	41/44





PRESIDENCIA

Secretaría General

PRIMERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a dotar de memoria económica el IV Plan Andaluz de Salud determinando la cuantía presupuestaria de todo el Plan, y cuál será su distribución a lo largo de la vida del mismo, así como su distribución económica por provincias.

SEGUNDO.- Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a incrementar en un 12% todas las partidas presupuestarias relacionadas con la sanidad pública para, de esta manera, compensar los recortes de los últimos ejercicios.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Parlamento de Andalucía.

Asimismo, da lectura a la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN** a la Proposición que presenta el Grupo IU-LV-CA, que es aceptada por el Grupo proponente:

“Instar al Gobierno de la Nación para que deje de recortar la asignación económica a la Comunidad Autónoma Andaluza y que cumpla con lo establecido en el Estatuto de Autonomía de Andalucía.”

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con la Enmienda de Adición del Grupo IU-LV-CA, el Pleno de la Corporación, **con 16 votos en contra (Grupo Socialista) y 11 votos a favor (Grupo Popular, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista), ACUERDA: Rechazar** la Proposición presentada.

19.- Mociones que presenten los Grupos Políticos por razón de urgencia.


No se presentan.

20.- Ruegos, Preguntas e Interpelaciones.

20.1.- Ruego del Portavoz del Grupo Andalucista, sobre los acontecimientos sucedidos en la localidad de Pruna.-

El **Sr. Mercado de la Higuera**, Portavoz del Grupo Andalucista, realiza “in voce” el siguiente Ruego:

Código Seguro De Verificación:	OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Fecha	30/12/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Página	42/44





PRESIDENCIA

Secretaría General

Está relacionado con los execrables hechos acaecidos el pasado 7 de noviembre en la localidad sevillana de Pruna, donde se produjeron disparos de escopeta de cartuchos en la fachada de la vivienda particular del Alcalde de Pruna con su familia en el interior y su hijo pequeño. Por ello, el ruego es:

PRIMERO.- Pedir al Sr. Presidente de esta Corporación que se adhiera al manifiesto en el que queremos reflejar el firme rechazo al desagradable acontecimiento vivido por el Alcalde de Pruna entendiéndolo que supone un atentado contra la democracia y contra los principios básicos de la libertad ideológica y personal.

SEGUNDO.- Condenar cualquier tipo de acto o expresión de manifestación violenta y agresiva contra cualquier persona o colectivo representativo en nuestra provincia.

20.2.- Ruego del Portavoz del Grupo de IULV-CA junto con el Portavoz del Grupo Andalucista, sobre el Día 4 de diciembre "Día de Andalucía".-

El **Sr. Rodríguez Guillén**, Portavoz del Grupo de IU-LV-CA junto con el **Sr. Mercado de la Higuera**, Portavoz del Grupo Andalucista, realizan "in voce" un Ruego sobre el día 4 de diciembre "Día de Andalucía".

Andalucía como unidad institucional nació en el Referéndum del 28 de febrero de 1980 y desde entonces es ese día cuando se viene conmemorando el día de Andalucía. Sin embargo, y sin perjuicio de la conmemoración institucional del 28 de febrero, debería rescatarse el 4 de diciembre como el "Día del Pueblo Andaluz" y de sus símbolos históricos: la bandera, el escudo y el himno. Es lo que reclamamos hoy el Grupo Andalucista y el Grupo IU-LV-CA. Un ruego para que en años venideros se homenajeen nuestros símbolos desde la Diputación de Sevilla, por ejemplo, izando la bandera andaluza en el patio de nuestra Diputación.

Código Seguro De Verificación:	OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Fecha	30/12/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Página	43/44





PRESIDENCIA

Secretaría General

20.3.- Ruego del Grupo IU-LV-CA, sobre respeto en las intervenciones en el Pleno.-

La **Sra. Caballero Gómez**, Diputada del Grupo de IU-LV-CA, realiza "in voce" el siguiente Ruego:

ÚNICO.- Ruego a los miembros de la Corporación que respeten las intervenciones de todos los Diputados/as en el Pleno.

20.4.- Ruego del Grupo IU-LV-CA sobre acto a celebrar el 7 de diciembre por la "Corrala Autopía".

La **Sra. Caballero Gómez**, Diputada del Grupo IU-LV-CA, presenta "in voce" un Ruego:

ÚNICO: Dar a conocer que el día 7 de diciembre, la "Corrala Utopía" celebra un festival de rock en el Parque del Alamillo de Sevilla.

20.5.- Ruego del Grupo Popular, adheriéndose al Ruego anterior, sobre respeto en las intervenciones en el Pleno.

La **Sra. Pérez Galindo**, Diputada del Grupo Popular, realiza "in voce" el siguiente Ruego:

ÚNICO.- Nos adherimos al ruego de la Diputada del Grupo de Izquierda Unida y pedimos respeto, lo hemos pedido antes en la intervención y lo pedimos a todos los Diputados y Diputadas en la generalidad y en las personas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince horas y cincuenta minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Fecha	30/12/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OYbndPgBmCFhljq6LVt+qg==	Página	44/44

